Año de 1932 Miércoles 28 de Diciembre Núm. 164

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — .. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

3919

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros para Beneficencia

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en armonía con los preceptos del reglamento de contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 21 del actual mes, ha acordado señalar los días y horas que al final se indican, para celebrar, en el palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del de esta Corporación o del Diputado en quien éste delegue y con asistencia del Gestor designado por la Diputación para asistir a las subastas, las de los suministros de carne de vaca, harina de trigo y lienzos y telas con destino a la alimentación y vestuario de los acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta Ciudad, durante el próximo año de 1933, bajo las condiciones que se insertan en los oportunos pliegos, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante los días y horas de oficina correspondiente.

Las proposiciones para optar a dichas subastas se ajustarán en un todo al modelo oficial, inserto al final de este anuncio y extendidas en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y sello provincial de una peseta; se presentarán todos los días laborables y horas de nueve y media a trece, hasta el anterior al señalado para la subasta, bajo sobre cerrado, acompañándose por separado a la proposición la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber constituído el depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la cantidad tipo de subasta; los depósitos provisionales podrán hacerse en la Caja general de depósitos, sus sucursales o en la Depositaría de fondos provinciales, en metálico o en papel del Estado; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del antes citado reglamento de contratación de servicios provinciales y municipales.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. La fianza definitiva que ha de constituir en su día el rematante consistirá en el importe del 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera en la cantidad tipo de subasta o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicho tipo de subasta.

Si la baja excediese de ese 5 por 100, la fianza consistirá en el importe del antes citado 10 por 100 de la cantidad en que haya sido adjudicada la subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia existente entre este 10 por 100 y la baja ofrecida.

Segunda. El abono del importe de los suministros se hará en la Depositaría de fondos provinciales, con arreglo a las bases señaladas en los oportunos pliegos de condiciones y cualesquiera qué fuere las fechas de entrega de los suministros; el plazo de duración del contrato será de un año, contado desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1933.

Tercera. Todos los artículos que se suministren serán de producción nacional.

Los Letrados designados para el bastanteo de poderes son los señores Secretario de la Corporación y Oficial Mayor Letrado de la misma.

Suministro de carne de vaca

El día 18 del próximo Enero, a las once de la mañana; tipo de subasta, 19.200 pesetas; depósito provisional, 960 pesetas.

Suministro de harina de trigo

El día 18 del próximo Enero, a las once y media de la mañana; tipo de subasta, 30.500 pesetas; depósito provisional, 1.525 pesetas.

Suministro de lienzos y telas

El día 18 del próximo Enero, a las doce de la mañana; tipo de subasta, 19.626 pesetas; depósito provisional, 981 pesetas 30 céntimos.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del día... de... de 1932 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de..., para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1933, se compromete a tomar a su cargo el referido servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Segovia, 24 de Diciembre de 1932. —El Vicepresidente, T. Cano.—P. A. de la C. G.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

VENTA DE LISTAS ELECTORALES

Terminada la impresión de las listas electorales de esta provincia, se pone en conocimiento de las Corporaciones y Entidades, Agrupaciones políticas y obreras y habitantes todos de la provincia, que dichas listas se hallan a la venta en el Palacio de la Diputeción, a los siguientes precios:

	Pesetas
1. Por cada lista que contenga de uno a 260 electores........	2,50
2. Por cada lista que contenga de 261 a 600 electores........	5,00

(Si hay fracción, o sea más de 600 electores y esa fracción no excede de 100 electores se cobrarán solamente 5 pesetas, pero si la fracción excediera de 100 se cobrará la diferencia con arreglo a la tarifa núm. 1.)

3. Por cada tomo del Censo electoral de toda la provincia....	150,00

3389

Alcaldía constitucional de Segovia

CONVOCATORIA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la provisión en propiedad y por oposición de dos plazas vacantes de Practicantes de la Beneficencia municipal, dotadas cada una con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y con la obligación de prestar servicios a los enfermos pobres y hacer guardias en la Casa de Socorro, se anuncia en este periódico para conocimiento de cuantos interesados deseen tomar parte en los ejercicios de la expresada oposición, la que se realizará con sujeción a ias siguientes bases:

1.ª La instancia solicitando ser admitido a la oposición, será dirigida al Sr. Alcalde, debidamente reintegrada y presentada en la Secretaría municipal, Negociado tercero, durante las horas de oficina, en el plazo de treinta días, a contar del anuncio de la convotatoria en el Boletin Oficial.

2.ª A la instancia acompañarán los solicitantes:

a) Certificado de nacimiento legalizado o legitimado, que acredite ser español y mayor de veintitrés años.

b) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad correspondiente.

c) Certificado de penales.

d) Certificado médico de aptitud física y de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa.

e) Título de Practicante o testimonio notarial del mismo, pudiéndose admitir para la práctica de los ejercicios a los que presenten certificado de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y la reválida, pero si fuese agraciado el aspirante en estas condiciones, precisa para tomar posesión de la plaza, la presentación del título o recibo del pago del mismo.

f) Méritos y servicios comprobados por medio de certificación.

3.ª Transcurridos los tres meses de la publicación de esta convocatoria se citará por el Tribunal a la práctica de las oposiciones, mediante anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y Boletin Oficial, verificándose el primer día el sorteo entre los aspirantes.

4.ª Al presentar los documentos consignados en la base 2.ª depositarán la cantidad de treinta pesetas por derechos de examen, en las oficinas municipales (Negociado 3.º de Secretaría).

5.ª El Tribunal se hallará formado por D. Segundo de Andrés, Presidente, en nombre del Ayuntamiento como Concejal; D. Leopoldo Moreno, como Subdelegado de Medicina; don Luis Sirera, designado por dicha Corporación por tener como Médico cargo público; D. Rafael Santos Temiño, nombrado por el Colegio de Médicos, y D. Mariano Romero, propuesto por el Decano de la Beneficencia municipal, que desempeñará el cargo de Secretario.

6.ª Las oposiciones constarán de tres ejercicios:

a) Escrito, igual para todos los opositores, los cuales en el plazo de dos horas contestarán a un tema sacado a la suerte de los diez incluidos para este ejercicio. El Tribunal adoptará las medidas convenientes para el aislamiento de los opositores, no permitiendo a los mismos valerse de apuntes, libros, etc., y siendo los trabajos escritos entregados al Tribunal en sobre cerrado y lacrado, el que se depositará, a presencia de los opositores, en una urna debidamente cerrada, hasta la sesión siguiente, en la que los actuantes leerán su trabajo.

b) Oral, consistente en contestar en el plazo máximo de cuarenta miminutos y mínimo de quince a tres preguntas sacadas a la suerte por el opositor de las sesenta y cuatro que forman el programa de este ejercicio. Los temas que vayan saliendo no volverán al bombo en la misma sesión.

c) Práctico: ejecutar a presencia del Tribunal los dos temas sacados a la suerte de entre los veinte destinados a esta parte de los ejercicios.

7.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios, pudiendo el Tribunal hacer al opositor preguntas aclaratorias sobre el tema motivo de contestación.

8.ª Cada miembro del Tribunal podrá dar hasta diez puntos como máximum, siendo preciso para la aprobación de cada ejercicio el mínimo de veinte puntos. La totalidad de los alcanzados por el opositor en cada ejercicio constituirán la puntuación final. Si existiese empate entre los que alcanzasen los primeros puestos, se computarán a cada uno los méritos alegados y en su vista el Tribunal elevará la propuesta de uno por cada plaza de las vacantes al Excmo. Ayuntamiento.

9.ª Todos los ejercicios son públicos y se celebrarán en el local, día y hora que oportunamente se anuncie en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL.

PROGRAMA

Ejercicio escrito

1. Cuerpo humano, conformación exterior.—Planos, ejes y puntos de referencia.--Nomenclatura anatómica. Cuadrícula topográfica.—Idea general de la clasificación de funciones fisiológicas del hombre.—Aparatos y órganos que las desempeñan, su enumeración.—Redactar un certificado para obtener baños, bagaje o acreditar enfermedad.

2. Huesos, su conformación interior y exterior.—Esqueleto, enumeración de los huesos que le forman y como se articulan.—Clasificación de las articulaciones.—Redacción de un parte de asistencia a un herido, para las autoridades.

3. Músculos: sus clases y función fisiológica que desempeñan. Aponeurosis, tendones vainas tendinosas y bolsas sinoviales.—Idea general de los principales músculos de la cabeza, cuello, tronco y extremidades.—Redactar un oficio sobre accidente del trabajo o mordedura de perro, para las autoridades.

4. Aparato digestivo, concepto anatómico-fisiológico.— Organos y funciones del mismo.—Glándulas anexas.—Su descripción y función.—Aparato respiratorio: su descripción y funciones de sus órganos.—Asfixia: sus clases.—Respiración artificial.—Redacción de un parte en el libro de la Casa de Socorro.

5. Aparato circulatorio: su descripción y funciones de sus órganos. —Circulación.—Pulso y modo de tomarlo.—Sangría: su técnica.—Primeros auxilios a un sincopado por hemorragia.--Breve descripción del aparato urinario y sus funciones.—Cateterismo uretral: su técnica.—Cómo se lleva un libro de consulta pública.

6. Sistema nervioso: órganos que lo forman y sus funciones. Sentidos del olfato, gusto, tacto, vista y oído; breve descripción anatomo-fisiológica.—Lesiones o cuerpos extraños en el ojo u oído, actuación del Practicante en estos casos.—Estadísticas de morbilidad: modo de llenarlas.

7. Hemorragias: sus clases.—Hemostasia quirúrgica preventiva.—Hemostasia definitiva y manera de obtenerla.—Cuidados del enfermo en estos casos.—Inyecciones reanimadoras.—Taponamientos: sus clases y técnica.—Cómo se hace una gráfica de pulso y temperatura.

8. Fracturas: sus síntomas.—Reducción provisional.—Aparatos improvisados para ello y transporte de los fracturados con él.—Aparatos definitivos.—Extensión continua y contraextensión.—Breve idea de las autoridades sanitarias y sus funciones.

9. Luxaciones: sus clases y tratamiento de urgencia.—Baños locales y masaje: su técnica.—Quirófano: mobiliario y conservación.—Preparación del mismo para una operación.—Autopsia judicial, papel del Practicante en ella.—Certificación de vacuna y libro donde se anota: modo de hacerlo.

10. Anestesia general y local: su técnica.—Preparación del enfermo, cuidados durante ella y posteriores.—Anestésicos empleados.—Instrumental.—Casas de Socorro: sus fines y organización.

Ejercicio teórico

1. Relaciones del Practicante con el Médico farmacéutico.—Condiciones científicas que deben adornar al mismo.—Secreto profesional.—Anatomía, fisiología, terapeútica, cirugía, obstetricia, pediatría.—Concepto de cada una de ellas.

2. Tórax: su conformación y situación de los órganos que contiene.

3. Cabeza y cuello.—Organos y vasos principales: su situación.

4. Abdomen: su conformación y órganos contenidos; topografía de los mismos.

5. Aparato genital masculino y femenino: su descripción anatómica.

6. Vasos y ganglios linfáticos: su descripción, papel que representan y peligros que originan.

7. Glándulas endocrinas.—Metabolismo nutritivo.—Calor animal y termometria clínica.

8. Higiene: su concepto y división.—Acciones del calor, frío y luz sobre el cuerpo humano.

9. Atmósfera. — Composición del aire normal.— Impurezas gaseosas de la atmósfera (anhidrido carbónico y óxido de carbono).—Otras impurezas en suspensión.

10. Bacterias: sus clases y métodos para reconocerlas.

11. El agua y el suelo: sus condiciones de salubridad, habitabilidad y uso.

12. Alimentos: definición y clasificación.—Principios que deben contener.—Alimentos minerales.

13. Alimentos completos. — La leche, sus alteraciones y adulteraciones.—Cuidados con la misma para su uso.—Los huevos.

14. Alimentos vegetales: su enumeración y cuidados al utilizarlos en la alimentación.—Vitaminas.—Setas venenosas.—Condimentos.

15. Bebidas: sus clases y usos.

16. Infección.—Defensa orgánica. —Medios de invasión y de defensa.—Inmunidad.

17. Transmisión de las enfermedades infecciosas.—Epidemia, endemia y pandemia: ejemplos.

18. Lucha contra el germen. Concepto de las vacunas y sueros como profilácticos y curativos de enfermedades infecciosas.

19. Portadores de gérmenes.--Definición y clasificación.—Enfermedades más corrientes que transmiten.—Localización en los portadores.

20. Profilaxis en las enfermedades infecciosas.

21. Breve enumeración de los caracteres sintomáticos del sarampión, escarlatina, viruela y varicela.

22. Enumeración de los caracteres sintomáticos de la coqueluche, difteria y fiebres tíficas.

23. Idea general de los caracteres sintomáticos de la rabia, tétanos, paludismo y fiebre de Malta.

24. Idea de los métodos de diagnóstico de laboratorio en las enfermedades infecciosas.

25. Idea general de la alimentación en las enfermedades infecciosas. —Cuidados con el enfermo.

26. Desinfección de cuartos, ropas, personas y materiales procedentes de enfermos infecciosos.—Idea de los métodos y aparatos más usados para ello.

27. Vendajes: definición y clasificación.—Preparación de las vendas y datos de confección, arrollamiento, aplicación y separación.— Vendajes simples, espirales, cruzados, oblicuos, en ocho y recurrentes.

28. Actuación del Practicante ante un fracturado, mientras llega el Médico.—Esguince: concepto clínico y tratamiento de urgencia.

29. Mordedura de víbora, de perro y picadura de insectos.— Tratamiento inmediato.—Artritis traumática: modo de curarla.

30. Heridas incisas, dislaceradas y contusas: su definición.—Herida penetrante.-Quemaduras y friuras.--Actuación del Practicante en estos casos.

31. Medicación tópica, definición y división.—Fricciones, unturas, embrocaciones, fomentos, cataplasmas, emplastos, linimentos y glicerolados.

32. Refrigeración local, lociones, pulverizaciones, instilaciones, colutorios, gargarismos, fumigaciones y lavados de ojos y oídos.

33. Enteroclisis, supositorios, óvulos y candelillas.– Modos de aplicarlos y usos más frecuentes.

34. Baños: definición y clasificación.—Generales y locales: modo de actuar en cada caso.—Envolturas húmedas.

35. Baños de sol y de luz.—Baños medicinales.—Baños de vapor.

36. Medicación revulsiva: rubefacción vexicación.—Medios físicos, químicos y orgánicos para ellas.—Ventosas, vejigatorios y cauterización.—Aparatos y productos químicos empleados: su descripción.

37. Inflamación, definición, causas y síntomas.—Tratamiento.—Supuración, fístula y úlceras.—Linfangitis y erisipela.

38. Panadizo, uñero, forúnculo, antrax, flemón y abceso. — Tratamiento.

39. Instrumental más frecuente para intervenciones de cirugía menor. —Su descripción manejo y preparación para el uso.—Conservación del mismo.

40. Cura antiséptica y aséptica: su técnica.—Cuales son las curas antisépticas más empleadas.

41. Material moderno de curas: su enumeración. — Estirilización, autoclavos y ebullidores: su manejo.

42. Antisépticos más empleados, breve enumeración.—Drenaje quirúrgico: material empleado.

43. Síntesis quirúrgica: material empleado e instrumental.— Condiciones que debe tener una herida para ser suturada.—Distintas formas de sutura.

44. Operatoria quirúrgica: papel de cada ayudante en el acto quirúrgico.—Operación de urgencia.—Principales posiciones del operado sobre la mesa.— Decúbito.— Talla.—Trendelemburg, Rosse y Sims.—Conservación de la asepsia durante el acto operatorio.

45. Traslados de operados y cuidados posoperatorios con ellos. — Shok traumático; su tratamiento.

46. Flebotomía y arterotomía: sus indicaciones y contraindicaciones.— Sitios de elección.—Peligros.— Trasfusión sanguínea: su concepto.

47. Emisiones sanguíneas locales. —Sanguijuelas, escarificaciones; sus indicaciones y técnica.— Accidentes que pueden originar y manera de prevenirlos o combatirlos.

48. Extrangulacion hernaria: síntomas.—Papel del Practicante en este caso.— Primeros auxilios a un embriagado.

49. Conducta del Practicante ante un ataque histérico o epiléptico: su diferenciación.

50. Preparación del enfermo para una traqueotomía o intubación laríngea.—Colocación de la cánula.—Instrumental.

51. Cuerpos extraños de la faringe, exófago y fosas nasales; su extracción.—Instrumental.

52. Punción aspiradora en los abscesos.— Paracéntesis y toracéntesis. — Instrumental, técnica y cuidados que son precisos para practicarlas.

53. Evacuación de las cabidades naturales.—Cateterismo uretral, lavado vexical y fijación de la sonda; su técnica.

54. Lavado y evacuación del estómago.— Lavados vaginal y uterino; instrumental y técnica.

55. Intosicaciones agudas por ingestión de venenos: remedios de urgencia.

56. Lipotimia, mareo, síncope, y colapso; su concepto y tratamiento de urgencia.

57 Asistencia a un enfermo hospitalizado. -Hipertermia: su apreciación instrumental.—Taquicardia, bradicardia y arritmia, cómo se conoce.—Edema, sus causas y localizaciones.

58 Eclampsia gravídica y puerperal: primeros auxilios.—Eclampsia del niño.—Otros accidentes convulsivos de la infancia: primeros remedios.

59. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares e intravenosas.—Instrumental y técnica.

60. Inyecciones de suero artificial, glucosado, adrenalizado o gelatinado; su utilización, cuidados y técnica.

61. Inyecciones metálicas y gaseosas: su técnica.—Sueros animales: concepto, uso y cuidados para evitar la anafilaxia.

62. Sitio de elección para poner las inyecciones.—Accidentes y complicaciones; modo de evitarlas y tratarlas.

63. Actuación del Practicante ante una hemorragia por herida, hemoptisis, epistasis, hematemesis, melena, hematuria y metrorragia.—Su concepto y actuación del Practicante en cada caso.

64. Nociones sobre electricidad.—Electricidad estática y dinámica.—Diatermia.—Galvanocáustica.--Rayos X.—Radioterapia.—Radiunterapia.—Fototerapia.—Concepto de cada una.

EJERCICIO PRACTICO

1. Preparación del instrumental para una intervención sobre abscesos profundos.

2. Idem para una intervención de vientre.

3. Idem para una intervención de cabeza y huesos.

4. Idem para una amputación.

5. Técnica de la inyección endovenosa y manera de extraer sangre para un análisis.—Diferencias.

6. Técnica de la remisión de sangre para un hemocultivo, aglutinación o wasserman.

7. Técnica de la recogida y remisión de sangre para investigar paludismo, fórmula leucocitaria o recuento globular.

8. Técnica de la recogida de orina para su análisis y modo de enviarla al laboratorio.

9. Esputos: técnica de recogida y envio.

10. Punción lumbar: técnica y cuidados con el enfermo.

11. Hacer una sutura con crin, seda, agrafes o metálica.

12. Vendajes del sistema de mayor. —Compuestos, triangulares, cuadrados, frondas y suspensorios.

13. Vendajes mecánicos.—Vendajes elásticos.—Bragueros.— Fajas. — Colocación.

14. Férulas y gotieras.—Variedades.—Vendajes modelados en carton, gutapercha, escayola y celuloide.—Vendaje llamado en aeroplano.

15. Vendaje en espica, circular de torax, capelina.
16. Lazos de extensión y contraextensión para fracturas: su aplicación.
17. Aplicación del torniquete, garrote, espica elástica, venda de Esmach o tubo elástico, en hemorragias.
18. Improvisación de un aparato de compresión de los miembros para cohibir provisionalmente una hemorragia.
19. Esterilización de recipientes, cubetas, bandejas, instrumental de corte y el usual de operaciones.—Esterilización de sondas, bujías, guantes de goma y de cauchu.—Esterilización de vestuario, sábanas, compresas y material de cura.—Manejo del autoclave.
20. Esterilización de cepillos, material de sutura, ligadura y desagüe.—Desinfeccción de las manos y del campo operatorio.—Técnica de la vacunación antivariólica.

Segovia, 22 de Diciembre de 1932. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Segundo de Andrés.—El Secretario, Mariano Romero.

3914

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateo, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Martín Alonso, en nombre de don Lamberto Lázaro Arranz, como representante de la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, contra don Mariano Peña Barrio, sobre pago de cinco mil cuatrocientas pesetas, se ha dictado con esta fecha providencia mandando sacar los bienes que a continuación se expresan, a pública subasta, que habrá de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Enero próximo y hora de las diez de la mañana y que fueron como de la pertenencia del señor Peña, a las resultas de aludido procedimiento.

1.º Una tierra en término de Fuentesoto y sitio del Recuenco, de una obrada; linda Oriente, Juan Bravo; Mediodía y Poniente, lastra, y Norte, Ezequiel Regidor; tasada en 740 pesetas.

2.º Otra en igual término y en el mismo sitio, de obrada y media, circundada toda ella de pared; en 1.120 ídem.

3.º Otra en el propio sitio, de dos cuartas, que linda Saliente, lastra; Mediodía, cerca de Eusebio; Poniente, Bernardo Bravo, y Norte, Mauricio Sanz; en 420 íd.

4.º Otra a los Hoyos Calvos, de una obrada; linda Oriente, Bernardo Bravo; Sur, el mismo; Poniente, Eusebio Puente, y Norte, revilla; en 740 íd.

5.º Otra al sitio de Valdiviejo, de una obrada; linda Oriente, erial; Mediodía, Ezequiel Regidor; Poniente y Norte, torrero; en 740 íd.

6.º Otra al sitio de Valdelazarza, de tres cuartas; que linda Oriente, Tomás Fernández; Mediodía, Matías de Frutos; Poniente y Norte, Ezequiel Regidor; en 615 íd.

7.º Otra al sitio de Matiperez, de cinco cuartas; que linda Oriente, Juan Bravo; Mediodía, Mariano Pascual; Poniente, Leandro Velasco, y Norte, revilla; en 210 íd.

8.º Otra al sitio de Ciudadeza, de cinco cuartas, que linda Oriente, pared; Mediodía, lastra; Poniente, Mariano Pérez, y Norte, Antonio Puebla; en 750 íd.

9.º Otra al sitio de Portachuelo, de tres cuartas; linda Oriente, Juan Martín; Mediodía, Dionisio Val; Poniente, Mariano González, y Norte, camino; en 160 íd.

10. Una finca con encinas, al Monte, de cabida dos cuartas; linda Oriente, Mariano González; Mediodía, tierras labrantías; Poniente, José Peña, y Norte, herederos de Sancha; en 260 íd.

11. Otra al mismo pago, de dos cuartas; linda Oriente, tierras labrantías; Mediodía, Severino Francisco; Poniente, Cándida N., y Norte, la misma; en 320 íd.

12. Un prado en San Vicente, de dos cuartas, que está por todos los sitios cercado; en 345 íd.

13. Una tierra al pago del Aguachal, en Tejares, como todas las demás que siguen, de 39 áreas, 30 centiáreas; linda Oriente, Eusebio Chico; Mediodía, Modesto Carrascal, y Poniente, Mariano Alonso; en 740 íd.

14. Otra a las Eras, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, las de Venancio Bravo; Mediodía, eras de Juan Bravo; Poniente, carretera, y Norte, Eulalio Fuente; en 740 íd.

15. Otra a las Pozas de las Encinas, de igual cabida; linda Oriente, Juan Sancha; Mediodía, Gregorio Sancha, y Norte, camino; en 740 íd.

16. Otra a las Encinas, de 29 áreas, 70 eentiáreas; linda Oriente, Ezequiel Regidor; Mediodía, Vicente Frutos; Poniente, Modesto Carrascal, y Norte, Mariano Sancha; en 210 íd.

17. Otra a las Zumaderas, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, Modesto Carrascal; Mediodía y Poniente, pared, y Norte, senda; en 210 íd.

18. Otra al Hoyo Benito, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Ezequiel Regidor; Mediodía, Matías Frutos; Poniente y Norte, revilla; en 105 íd.

19. Otra a las Hontanillas, de 29 áreas, 50 centiáreas; linda Oriente, Santos Puebla, Mediodía, Modesto Carrascal; Poniente y Norte, Domingo San Juan; en 160 íd.

20. Otra a Navalgrande, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Aquilino Arroyo; Mediodía, Francisco Val; Poniente, camino de Tejares, y Norte, Gregorio Sancha; en 325 íd.

21. Otra al Hoyo Benito, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, Elías Peña; Mediodía, Rufino Sanz; Poniente, Domingo Sanz, y Norte, Jorge Frutos; en 750 íd.

22. Otra al camino de Torreadrada, llamada de la pared, de 27 áreas, cinco centiáreas; linda Oriente, Valeriano Bravo; Mediodía, camino; Poniente, Eulalio Fuente, y Norte, Modesto Carrascal; en 1.000 íd.

23. Otra al Frial de Arriba, de 59 áreas, 10 centiáreas; linda Oriente y Mediodía, carretera; Poniente, Ezequiel Regidor, y Norte, Juan Bravo; en 315 íd.

24. Otra al Pedazo de la Tía Antonia, de 29 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Ezequiel Regidor; Mediodía, Mariano Pascual; Poniente y Norte, carretera; en 590 íd.

25. Otra a los Navajuelos, de 29 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Mariano Pascual; Mediodía, navazos; Poniente, Mauricio Sanz, y Norte, Santos Revilla; en 350 íd.

26. Otra al Copaldo, de 29 áreas, 80 centiáreas; linda Oriente, Juan Martín; Mediodía, senda; Poniente, Jorge Fuente, y Norte, el mismo; en 150 íd.

27. Otra a Valdelosmonjes, de 29 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Bernardo Bravo; Mediodía, Eusebio Fuente; Poniente y Norte, Modesto Carrascal; en 160 ídem.

28. Otra al Corral del Soldado, de 29 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, pedriza; Mediodía, Juan Bravo; Poniente, pedriza, y Norte, Ezequiel Regidor; en 210 ídem.

29. Otra al Sendero, de 39 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Mariano Bravo; Mediodía, camino; Poniente, Mariano Sancha, y Norte, Mariano Alonso; en 1.000 ídem.

30. Otra al Berrocal, de nueve áreas, 80 centiáreas; linda Oriente, Bernardo Bravo; Mediodía, pared; Poniente, Eusebio Chico, y Norte, revilla; en 210 ídem.

31. Otra a la Veguilla, de 39 áreas, 40 centiáreas; linda Oriente, camino; Mediodía, Mauricio Carrascal; Poniente, Jorge Fuente, y Norte, Claudio Bravo; en 1.000 ídem.

32. Otra al Berrocal, digo detrás del Fundero, de 19 áreas, 70 centiáreas; linda Oriente, Domingo San Juan; Mediodía, carretera; Poniente, camino, y Norte, Máximo Izquierdo; en 300 ídem.

33. Otra detrás de las Huertas, de 29 áreas; linda Oriente, Nicolasa y Dominica Andrés; Mediodía, camino de la Fuente; Poniente, Mauricio Carrascal, y Norte, camino; en 300 ídem.

ADVERTENCIAS

1.ª Que las treinta y tres fincas se venderán con preferencia al que haga postura a todas ellas, debiendo el rematante proveerse de los títulos, si los desea, por no haber sido presentados por el demandado Sr. Peña.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Cuéllar a ventiséis de Diciembre de 1932.—Pablo de Pablos.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

Pueblo de Adrados.— Año de 1932.— Contribución territorial rústica

EDICTO

Don Mauro Sancho Nieto, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la zona de Cuéllar

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos del pueblo, año y contribución expresada, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado en tiempo el punto de residencia, ni designado representante, o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados que con techa 19 de Marzo y otras varias de 1932, se ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de lss facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el *recargo de apremio a los contribuyentes morosos anteriormente relacionados*:

Don Nicolás Arranz, Leandro Benito, Marcelino Benito, Domingo Gil, Pablo Merino, Pablo Miguel, Cándido Palomero, Felipe Peña, Juan Peña, Juan Acebes, Victoriano Acebes García, Juan Acebes Gozalo, Guillermo Acebes Lobo, Margarita Acebes Muñoz, Cándido Acebes Pascual, Estéban Acebes Pascual, Juan Acebes Pascual, Modesto Alonso Velasco, Domingo Arévalo Perlado, Frutos Arranz Cachorro, Gil Arranz Hernando, Josefa Arranz Martín, Celedonio Arranz Pilar, Brígida Arribas Gozalo, Andrés Barrio Barrio, Bernardino Bayón Aceves, Lázaro Bayón Hernando, Justo Bayón Muñoz, Vicente Benito Sanz, Tomás Cabrero Gozalo, Teodoro Cabrero Ruano, Juana Cachorro García, Juan Cachorro García, Martín Calle Cantalejo, Ulpiano Cantalejo de Dios, Vicente Cantalejo García, Pedro Cantalejo Pascual, Santos Cantalejo Sanz, Gregorio Cárdaba Arranz, Manuel Cárdaba García, Nicolás Cárdaba Martín, Mariano Cárdaba Muñoz, Santiago Cárdaba Pascual, Juan Cárdaba Ramos, Magdaleno Cárdaba Ramos, Dionisio Cáceres Enjuto, Agapito Cid Bayón, Juan Cuéllar Arévalo, Julián Cuéllar Martín, Angel Cuéllar Sancho, Vicente Delgado Bernardos, Pedro Delgado Garrido, Eusebio Delgado Merino, Manuel Delgado Olmos, Aniceto Delgado Velasco, Manuel Dios Pascual, Isidoro Enjuto Bravo, Gregorio Escolar Sanz, Pedro Frías Cachorro, Gregorio Frías Cachorro, Toribio Frías Lobo, Anastasio Fuentes Gozalo, Sotero Galicia, Gregorio García, Andrés García Gozalo, Antonio García Martín, Gabriel García, Salvador García Merino, Santiago García Merino, Anastasio García Muñoz, Andrés García Ortega, Esteban García Ortega, Facundo García Ortega, Felipe García, Ortega, Francisco García Ortega, Calixto García Sanz, Ignacio García Sanz, Julián García Sanz, Fulgencia García Torres, Francisco García Blas, Lorenzo García García, Flora Garrido, Angel Gil Sanz, Pedro Gómez Fuentes, Cipriano Gómez Gómez, José Gómez Gómez, Miguel Gómez Gozalo, Clemente Gómez Gozalo, Ceferino Gómez Soto, Rita Gómez, Bernabé Gozalo Benito, Antonio Gozalo de Dios, Mariano Gozalo de Dios, Melchor Gozalo Enjuto, Antonio Gozalo Ortega, Juan Gozalo Pascual, Anastasio Gozalo Ruano, Gregorio Gozalo Sanz, Inés Gozalo Velasco, Antonio Gozalo Velasco, Juan Hernando Arranz, Santiago Hernando Ruano, Pablo Hernando Garrido, Pascual Hernan Sanz, Juan Lobo Frías, María Llorente García, Luis Pascual Valentín, Cirilo Martín, Ruperto Melero Bayón, Bernabé Merino Merino, Julián Merino Torres, Juan Minguela Valverde, Claudio Minguela, León Monja Pérez, Vicente Monja Pérez, Alejo Muñoz, Santos Miguel, Benito Muñoz, Rufino Muñoz García, Vicente Muñoz, Restituto Muñoz, Jerónimo Muñoz, Andrés Muñoz, Pablo Navajo, Francisco Ortega, Marino Ortega, Rafael Ortega, María Pascual, Venancio Pascual, Pascual Pérez Martín, Pedro Pérez Martín, Santos Perlado, Bernabé Pozo, María Socorro Quintana, Frutos Ramos Benito, Simón Rodríguez, Eusebio Rodríguez, Gabriel Rojo, Celedonio Romero, Bonifacio Sainz, Pedro Sainz, José Sainz, Esteban Sancho, Frutos Sancho, Félix Sainz, Hilario Sainz, Josefa Sanz, Felisa Sanz, Pascasio Sanz, Fernando Sanz, Petronila Sanz, Santos Sebastián, Juan Sombrero, Manuel Sombrero, Modesto Sombrero, Félix Sancho, Fausto Sombrero, María Soto, Pedro Tejedor, Cecilio Torres, Hilario Valentín Pascual, Felipe Valentín Pascual, Cándido Valentín Sanz, Hipólito Valentín, Agustín Valle, Manuel Velasco, Toribio Velasco, Matías Verdugo y Mariano Villa.

ARROYO DE CUELLAR

Don Modesto Alon Muñoz, Pedro Arranz Suárez, Mariano Cuêllar Fernández, Modesta Gilsanz Nevado, Roque Gómez Yuste, Catalina Martín Alonso, Bonifacio Nevado Gil, Florencia Oviedo Chicote, Angel de Pedro Santos, Justo Rico Arranz, Cipriano Sanz Herrero, Hilario Sastre Iscar y Rufino Yuste Muñoz.

CAMPO DE CUELLAR

Don Francisco Renedo Velasco, Eleuterio Renedo Ruano, Mariano Fernández Tuta, Juan García Fernández, Canuto Gómez de Pedro, Andrés Gómez Herrero, Ignacio Gómez Gómez, María López Arévalo, Vicente López de Pedro, Felipe Nubla Ibáñez, Cándido Oviedo Arranz, Faustino de Pedro Pascual, Pablo Pilas Pérez, y Gregorio Ríos Sancho.

CHAÑE

D. Mariano Cuesta Fernández, Marcelino Gil Acebes, Pablo Gómez Fernández, Regina Herrero, Simón Martín Esteban, Maximino Muñoz Laguna, Rafael Muñoz y Muñoz, Pascual Oviedo Chicote, Gerónimo de Pablos, María Laguna Albertos, Simón Alonso Valverde, Anastasio Arranz Arranz, Simón Avellón, Bernabé Avila Nicolás, Frutos de Benito Laguna, Eduardo de Burgos, Fernando Corral Romero, José Clomo Sanz, Eusebio Escovedo Arribas, Eusebio Escovedo Felipe, Estanislao Esteban, Francisco Esteban, Castora Esteban García, Donaciano Esteban García, Encarnación Esteban García, Esteban Esteban García, Eustaquio Esteban García, Evaristo Esteban García, José Esteban García, Narciso Esteban García, Otelio Esteban García, Saturnino Esteban García, Guillermo Esteban Martín, Mariano Esteban Santos, Domingo Fernández Velasco, Gabriel de la Fuente Arranz, José García Alcalde, Laureano García Esteban, Narciso García Esteban, Tomás García Fuentes, Juan García Martín, Dámaso García Muñoz, Escolástica Gascón Gómez, Clemente Gómez Fernández, Cirilo Gómez Maroto.
Mariano González Muñoz, Ciriaca Herrero, Gregorio Huertas, Félix Laguna Morales, Aniceto Manso Alonso, Cándido Manso Gómez, Germán Manso Gómez, Modesto Martín de Benito, Tiburcio Martín de Pablos, Bernardino Martín Lázaro, Tomasa Martín Rebollo, Francisco Miranda Umbría, Conde de Montijo, Fernando Muñoz Pérez. Manuela Nicolás Bernardo, Sergio de Pedro de Pedro, Agustín de Pedro de Pedro, Mariano Pérez Pinilla, Enriqueta Redondo, Juan Rico Muñoz, Severiano Santos Carretero, Agustín Sanz Gascón, Mariano Sastre Martín y Juan Sastre Morales.

CHATÚN

Mariano Alonso de Frutos, Casiano del Caz Sancho, Eugenio Muñoz Minguela, Juan Miguel Frutos, Raimundo Nieto Fernández y Natalia Sanz del Caz.

DEHESA DE CUÉLLAR

Eusebio Salamanca, Fulgencio Santos Laguna, Mariano Bayón Velasco, Gregorio Cantalejo Velasco, Francisco Esteban, Toribio González, Filomena Gordo Sanz, Francisco Minguela Velasco, Julia Muñoz González, Pablo Pascual Tejero y Mariano Velasco Bayón.

FRESNEDA DE CUELLAR

Don Mariano Sastre Laguna, Teresa Enjuto Fernández, Laureano García Esteban Mario García Laguna y Manuel García de la Fuente.

FRUMALES

Don Mariano Arranz Gil, Antonio Benito Velasco, Eloy Cano de Antonio. Cipriano Cácer Minguela, Matías Domingo Aguado, Petra Domingo Martín, Baldomero García, Víctor Gozalo Gómez, Saturnino Muñoz, Francisco Muñoz, Antonio Muñoz Acebes, Julián Muñoz Calle, Isidoro Pablo Gozalo, Damián Santos Santos, Román Abad Sanz, Mariano Aragón, Benito Arranz, Brígida Arribas, Miguel Benito Valentín, Emeterio Benito, Eusebio Bravo Velasco, Leonarda Benito, Andrés Bayón, Valentín Bayón, Julián Colomo Martín, Justo Cuéllar García, Juana Cárdaba Sanz, Nicolás Cabrero Ruano, Petra Cabrero Ortega, Francisco Criado Calle, Ulpiano Cantalejo, Florencia Delgado, Juan Enjuto de Dios, Isidoro Enjuto de Dios, Antonio Fuentes Torres, Luisa Garrido, Margarita Gómez, Vicente García Ruiz, Francisco González, León Gozalo, Pedro Gozalo, Claudio Herguedas, Justo Lázaro Rojo, Mariano Lobo, María López, Luis Muñoz Arranz, Vicente Monja Pérez, Romualdo Merino Sanz, Santos Muñoz, Diego Ruano, Estefanía Rodríguez, Lope Ruano Sánchez, Juan Sanz Ramos, Agustín Sainz Sainz, Luisa Sainz, Petra Sainz Torres, Fernando Sainz, Domingo Torres, Hilario Torres Castro, Mariano Torrego Gozalo, Pablo Torres, Pedro Verdugo, Hilario Valentín, Isidoro Valentín y Candido Velasco.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Don Francisco García, Cesáreo López Minguela, María Alonso Fuentes, Pantaleón Bermejo, Abundio de Pedro Sastre, Aquilino Fuente Sastre y Dionisio Gamarra Rodríguez.

GOMEZSERRACIN

Don Félix Alvarez Gómez, Frutos Gómez de Pedro, Eugenio Sanz Díez, Aniceto Alvarez Abad, Pedro Omero Rodríguez, Eloisa Velázquez Arribas y Pedro Alonso Sanz.

HONTALBILLA

Don Celedonio Arranz Pilar, Timoteo Arranz Santos, Agustín Delgado Velasco, Juan Garrido Bayón, Rosendo González Gómez, Paulino Hernando Muñoz, Inocencio Heras Arranz, Gregorio Merino Garrido, Catalina Martín Pesquera, Ignacio Martín Rodríguez, Agustín Roldán Arranz, Celedonio Romero González, Abdón Sanz Ballesteros, Félix Sanz Acebes, Tomás Torres Minguela, Teresa Valverde de Torres, Antonio Arribas Fernández, Mariano Acebes Gozalo, Andrés Arranz Santos, Francisco Arranz Garrido, Leoncio Arranz Garrido, Demetrio Arranz Maderuelo, Gregorio Arranz, León Arribas Olmos, Eusebio Bayón Acebes y Víctor Bayón Acebes.
Juana Cabrero González, Juan Callejo Muñoz, Mariano Cantalejo Ballesteros, Tomás Cantalejo Hernando, Santiago Criado Pascual, León Cuéllar Garrido, Juliana Cabrero Gil, Mariano Diego Fernández, Joaquín Enjuto Cabrero, Isidoro Fernández Arranz, Felipe Frutos Arevalillo, Marcos Frutos Garrido, Benito Galindo, Mariano García Arranz, Faustino García López, Lucio Garrido Lobo, Canuto Garrido Muñoz, Domingo Gil, Miguel Gómez Gòmez, Eusebio Gómez Sanz, Anastasio González Cabrero, Eugenio González Lobo, Eusebio Heras Rodríguez, Víctor Herrero Arranz, Venancio Herrero Frutos, Eleuterio Herrero Roldán, Pedro Izquierdo Fernández, Francisco Lázaro Enjuto, Antonio Lobo García, Pedro Martín Arevalillo, Marcos Martín Asenjo, Rufino Martín Martín, Basilio Matarranz Arranz, Anacleto Matarranz Gómez, Santiago Merino Matarranz, Gaspar Merino Minguela, Santos Muñoz Bayón, Benito Muñoz Enjuto, Benito Martín Asenjo, Andrés Muñoz López, Carlos Muñoz Merino, Hermenegildo Navajo Martín, Manuel Olmos Fernández, Eulogio Polo de Diego, Luis Polo de Diego, Telesforo Rodríguez Gómez, León Rodríguez Heras, María Rodríguez Arranz, Hipólito Ruano García, Juan Sombrero González, Cándido Sánchez González, Bruno Sanz Ballesteros, Bernardino Santos Santos, Benito Tejedor Llorente, Hilario Torres Castro, Antonio Torre Cantalejo, Cesáreo Torres Lobo, Dámaso Velasco García y Eustasio Velasco Cachorro.

LASTRAS DE CUÉLLAR

Don Juan Callejo Cabrero, Apolinar Callejo Lucas, Simón Callejo, Norberto Fernández Arranz, Anastasio Frutos Fernanz, Eulogio García Ruiz, Petra Garrido Rico, Lorenzo Gómez Sanz, Zacarías Lucas Herrero, Benito Martín Martín, Victorio Matarranz Fernández, Eusebio Mateo, Casimiro Muñoz Muñoz, Vicente Otones Garrido, Severiano Polo Diego, Anacleto Rodríguez Martín, Manuel Santos Arranz, Donato Sancho Velasco, Cenón Callejo del Val, Doroteo Arranz García, Mariano Abad Vaquerizo, Cirilo Garrido Martín, Justo Matarranz Bernando, Sotero Pérez Mate y Mariano Villa Lázaro.

LOVINGOS

Don Pablo Gozalo Santos, Valeriano García Santos, Eustaquio Ruano Olmos, Mariano Velasco Minguela, Antonio de Benito Velasco, Andrés Gozalo Valle, Melchor Gozalo Santos, Agustín García Torres, Pedro García Torres, Isidoro Ruano Alonso, Plácido Soria Verdugo y Julián Verdugo Ortega.

NARROS DE CUÉLLAR

Don Juan Laguna Alonso, Jacinta Minguela de Pedro, Ildefonso Narros Sanz, Eugenio Alberto Laguna, Francisco Alonso Santos, Agapito Alonso Sanz, Ignacio Alonso de Pedro, Agustín Alonso Sastre, Bernabé Alberto Laguna, Pedro Alonso Sanz, Joaquín Benito Alvarez, Calixto de Benito García, Félix Cuéllar Ramos, José García de Pedro, Casimira García Gómez, Ignacio Gómez y Gómez, Basilio García Vicente, Félix Herranz García, Juan Laguna Morales, Pedro Laguna Gómez, María Muñoz Yusta, María Sastre Muñoz, Mariano Sastre Laguna, José Sastre Iscar, Eloisa Velázquez Arribas y Leonardo Zarzuela Zarzuela.

OLOMBRADA

D. Buenaventura Arranz, Francisco Bartolomé, Juan Cárdaba, Santiago de Dios Ramírez, Claudio García Cáceres, Angel Gozalo Benito, Justo Gozalo de Dios, Ruperto García, Bruno Valentín García, Hilario Valentín, Román Verdugo Bravo, Demetrio Verdugo Verdugo, Mariano Acebes Hernando, Tiburcio Arranz Arranz, Remigio Arranz Sanz, Eusebio Bayón Acebes, Víctor Bayón, Antonio de Dios, Rufino García Arranz, Antonio García García, Luisa García Ortega, Andrés García Sayalero, Ceferino Gómez Lobo, Daniel Gómez Sanz, Valentín Gómez González, Simón Gómez Sanz, Tomás Hernando Muñoz, Justo Lázaro Rojo, Josefa López Rivera, Deogracias Merino Sanz, Santos Muñoz Bayón y Cecilio Oviedo.

REMONDO

Don Laureano García Esteban, Tomás García Fuentes, Juan Manso Martín, Aniceto Manso Alonso, Bernardino Martín Lázaro, Simón Muñoz Sastre, Pedro Lázaro Calle, Bernabé Avila Nicolás, Mariano Casado Galindo, Esteban García, Marcelino Esteban García, Juan Esteban Gil, Mariano Fuentes Merino, Ascensión García, Cándido Manso Gómez, Romualdo Sanz y Eladio Martín.

SANCHONUÑO

Jesús Alvarez Prieto, Tomás Madroño Sanz, José Maroto Izquierdo Mauro Miguel Arranz, Silverio Pascual Arranz, Tomás Callejo Criado Juana Calvo Olmos, Pedro Criado de Frutos, Isidoro de la Calle, Cirilo Guijarro, Toribio Gómez Ruano, Braulio Gómez Velasco, Esteban Mateo Pesquera, Catalina Martín Alonso, Benigno Martín Merino, Gozalo Olmos Capa, Inés Rico Rico, Nicolás Ríos Sánchez, Benjamín Sanz Rico, Alejo Sánchez Gómez.

VILLAVERDE DE ISCAR

Herederos de Valerio Arranz, Lucas Arranz, Cándido Calle Fernández, Pedro Calle Nieto, Felipe Frías González, Aureliano Frías González, Dolores García, León García Sánchez, Ciro García Herrero, Cipriano Herrero, Cruz Lázaro, Jacinto Muñoz, Tiburcio Muñoz, Luis Rivero, Felipe Sanz, Buenaventura Sastre, Mariano Sebastián, Cipriano Sanz, Mariano Sanz, Roque Tarrero, Julián Tarrero, Jesús Tarrero, Luis Velasco, Manuel Yusta, Agustín Yusta, Román Zarza, Rafael Arranz, Pedro Arranz, Francisco Arranz, Faustina Arranz, Agustín Asenjo, Ramón Benito, Sabina de Benito, Justo Benito, Eulalio Benito, Amós Catalina, Narciso Carrera, Calixto Carrera, Anastasio García, Manuel García, Mariano García, Laureano García, Herederos de Pedro García, Manuel Hernández, Francisco Hernández, Lorenza Manso, Aniceto Manso, Luisa Maldonado, Bernardino Martín Lázaro, Lázaro Martín, Estanislao Sánchez, Agapito Sanz y Mariano Sánchez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el articclo 154 del citado estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerio en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 20 de Diciembre de 1932. El Agente ejecutivo, Mauro Sancho.

Cooperativa Electra Segoviana

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en el Teatro Juan Bravo el día 8 de Enero, a las once de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

Someter a la deliberación y aprobación de la Junta general el contrato de avenencia celebrado con Electra Popular Vallisoletana para suministro de flúido en esta Capital.

Para acreditar el derecho de asistencia y voto, los señores Accionistas deben recoger la oportuna cédula que se les entregará en las Oficinas de la Sociedad hasta las seis de la tarde del día 7 de Enero.

Segovia, 24 de Diciembre de 1932. —Por acuerdo del Consejo de Administración, El Director-Gerente, S. González Reviriego.

Advertencia importante.—Según lo disp uesto en el artículo 28 de los estatutos, el derecho de asistencia y votación es delegable, y en su virtud los accionistas podrán conferir su representación a otro accionista, siempre que así se lo participen al Presite mediante carta recibida, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta. Cada socio cooperador podrá llevar como máximum la representación de cien acciones. Para delegar su representación a los efectos del artículo citado pueden los señores socios cooperadores utilizar los impresos que oportunamente han sido repartidos para este caso.

IMPRENTA PROVINCIAL

Año de 1932 Miércoles 28 de Diciembre Núm. 164 bis

Suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia de SEGOVIA

2811

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

———

Sesión del 17 de Octubre de 1932

En la ciudad de Segovia, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y dos, siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. don Segundo de Andrés Gilsanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados, don Tomás Cano, don Gregorio López, don Aurelio Herrero y don Elías Sanz, hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales, don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Ancianos.--Valdevarnés.— Solicitado por Mariano Benito Mate, de 66 años de edad, soltero y pobre de solemnidad, su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; y reuniendo ei solicitante todos los requisitos exigidos en el reglamento de dichos Establecimientos, pero no existiendo en la actualidad plaza vacante; ls Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Riaza, con el número 3, para que pueda efectuar dicho ingreso cuando le corresponda.

Beneficencia provincial. — Varios pueblos.—Solicitado por Marcelino Gómez Tejero, mayor de edad, vecino de Migueláñez; Antonio García Alonso y su esposa Julia Hernández Pato, mayores de edad y residentes en Madrid, y Jacoba Sanz Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Maderuelo, les sean entregados sus respectivos hijos Mariano Gozalo Arribas, María del Rosario García Hernández y Antonia Sanz Rodríguez, que se hallan acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de dichos Establecimientos para que previas las formalidades acostumbradas, haga entrega de dichos niños a los solicitantes.

Idem.—Yanguas de Eresma.—Solicitado por Lucía Rodríguez Migueláñez, mayor de edad, casada y vecina de Yanguas de Eresma, la sea entregada una niña hija suya, llamada Rita Migueláñez Plaza, que dió a luz en el departamento de Maternidad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia el día 21 de Mayo de 1927; visto lo informado por el correspondiente negociado y considerando que no obstante la manifestación de la Di. rección de los Establecimientos de Beneficencia de que a la niña Rita Migueláñez Plaza la dió a luz en el departamento de Maternidad la solicitante Lucía Rodríguez Migueláñez, dicha niña en el acto de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, no aparece reconocida legalmente por ninguno de sus padres, cuya causa implica su condición de expósita, o sea de padres desconocidos, no debiendo, por tal causa, ser entregada a la persona que hoy la solicita con carácter de madre, en tanto no sea por ésta legalmente reconocida en la forma y con las solemnidades que el derecho civil exige, conforme expresamente se determina en el artículo 201 del reglamento general de los Establecimientos citados; La Comisión acuerda que para acceder a la petición de Lucía Rodríguez Migueláñez, es preciso que dicha interesada, como madre que dice que es de la niña expósita Rita Migueláñez Plaza, la reconozca en legal forma ante el Juzgado municipal de Segovia.

Idem.— Segovia.— Solicitado por don T. Mateos Rueda, vecino de Segovia, se le conceda el suministro de medicamentos a la Beneficencia provincial, ocupando el turno que correspondía a la Farmacia de don Trifón Baeza Cáceres, la que ha adquirido el solicitante en propiedad, por cesión del anterior propietario, la Comisión acuerda acceder a la indicada solicitud, debiéndose participar este acuerdo al Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, a la Intervención de fondos y al solicitante.

Caminos vecinales.— Fuentidueña a Fuentesoto.—Remitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, el presupuesto de gastos probables para el estudio del camino vecinal de Fuentidueña a Fuentesoto, que importa en total 625 pesetas, la Comisión acuerda aprobarle y que se facilite al personal de Vías y Obras la indicada cantidad para que hagan frente a los gastos de jornales, materiales y estancia fuera de Segovia, durante la ejecución de los estudios de campo.

Idem.—Navares de las Cuevas.—Leída una instancia que con fecha 22 de Septiembre último, dirigió a la Diputación Provincial el señor Alcalde del Ayuntamiento de Navares de las Cuevas, manifestando ser de absoluta necesidad la construcción del camino vecinal en proyecto de Fuenterrebollo al enlace de la carretera de Francia, pasando por Burgomillodo, Valle de Tabladillo, Navares de las Cuevas, Ciruelos de Pradales y Carabias, y solicitando se informe favorablemente y con carácter de urgencia la construcción inmediata de ese camino, y considerando que éste está incluído en el plan provincial entre los que no acudieron a su debido tiempo al primer concurso de subvenciones y anticipos celebrado por la Diputación, por lo que está pendiente de que le llegue el turno de construcción, que se hace por riguroso orden, ya que de alterarse se perjudicaría a aquellos Ayuntamientos que a su debido tiempo acudieron al indicado concurso, la Comisión acuerda hacérselo así saber al Ayuntamiento de Navares de las Cuevas, como contestación a su mencionada instancia.

Idem.— Segovia.— Solicitado por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Duratón y Sotillo, se les conceda una prórroga de cuatro meses, que terminará el 14 de Febrero de 1933, para finalizar las obras de construcción del camino vecinal subvencionado «de Cortos, anejo de Duruelo, al camino vecinal de Sepúlveda a Casla y Prádena», cuya prórroga estará sujeta al pago de la cantidad correspondiente que por demora sea impuesta, la Comisión Gestora, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, acuerda conceder la citada prórroga, siendo de aplicación a los Ayuntamientos solicitantes, lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

Idem.—Cuéllar a Membibre de la Hoz.—Redactado por el Sr. Oficial mayor Letrado de la Corporación, el proyecto de pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 16 del camino vecinal de Cuéllar a Membibre de la Hoz, la Comisión acuerda aprobarle y que se dé a dicho documento la tramitación reglamentaria.

Cédulas personales.—Valladolid.—Accediendo a lo interesado por el señor Presidente de la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Valladolid, la Comisión acuerda adquirir dos ejemplares del «Manual para la implantación de la cédula de identidad en España» de que son autores los señores Secretario e Interventor de aquella Corporación, y que su importe se abone con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Muñopedro.—Visto el padrón de cédulas personales formado para el año actual por el Ayuntamiento de Muñopedro, al cual no se acompaña la copia, hojas declaratorias, ni documentos complementarios que están prevenidos, sin perjuicio de la investigación que pudiera hacerse en su día y de reclamar de la Alcaldía los documentos que faltan, teniendo en cuenta lo avanzado de la época y no habiéndose observado en su examen otros defectos que los subsanables que se dirán, la Comisión acuerda aprobar el documento recibido, imponiendo el recargo de soltería a los contribuyentes Luis Lucas Artiaga y Daniel Patiño Martín, que figuran a los números 181 y 296 de orden del mismo, y que se interese de la Alcaldía y Ayuntamiento la exposición al público de la copia respectiva, por el tiempo reglamentario, y el envío a la Diputación de las hojas declaratorias y documentos complementarios.

Idem.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de San Pedro de Gaillos, Riahuelas, Frumales, Campo de San Pedro, Riaguas de San Bartolomé y Pedraza, y de conformidad con lo informado pos el negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los indicados padrones y devolverlos a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Palazuelos de Eresma. — Vista una instancia que con fecha 25 de Septiembre próximo pasado, presentó en esta Corporación provincial don Segundo Vacas Gil, solicitando ser empadronados él y su familia, a efectos de cédulas personales, en el año actual y pueblo de Palazuelos de Eresma, y visto asimismo el informe que acerca de tál petición se interesó y ha emitido el Ayuntamiento de dicho pueblo y que en los padrones de 1931 y anteriores, figura también allí empadronado; la Comisión acuerda adicionar al padrón general de Palazuelos de Eresma al señor Vacas Gil y su familia.

Idem.—Varios pueblos.—Como ni las circulares publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, ni las comunicaciones que en diferentes fechas fueron dirigidas a las respectivas Alcaldías, han sido atendidas por los Ayuntamientos de Alconada de Maderuelo, Boceguillas, Labajos, La Lastrilla, La Losa y San Cristóbal de la Vega, para que oportunamente presentasen en estas oficinas los padrones del impuesto de cédulas personales que de dichos pueblos y año actual han debido formar, y teniendo en cuenta que el período de recaudación voluntaria está expirando, conforme al Decreto de 22 de Marzo próximo pasado, que determina en su artículo 6.º, «que los Ayuntamientos incurrirán en responsabilidad por la negligencia y morosidad a que alude el artículo 226 (E) del estatuto provincial; la Comisión acuerda proponer al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, ordene el cumplimiento de dichos preceptos legales a la mayor brevedad posible y la imposición y exacción de las responsabilidades en que aquéllos hayan podido incurrir.

Idem.—Capital.—Por acuerdo de esta Comisión de 8 de Agosto último, hecho público en el Boletín Oficial de la provincia, se declaró abierto el período de recaudación voluntaria de las cédulas personales del corriente año, a partir del día 15 del mencionado mes de Agosto, expirando por tanto el día 15 de los corrientes los dos meses que el artículo 32 de la Instrucción concede; y disponiendo el artículo 5.º del Decreto de 22 de Marzo último, que el período voluntario de la cobranza del impuesto de las cédulas personales, sólo podrá aplazarse hasta fines del presente mes de Octubre, sin que las Diputaciones ni los Ayuntamientos puedan ejercitar la facultad que les reserva el párrafo 2.º del indicado artículo 32 de la Instrucción, la Comisión acuerda ampliar el citado período voluntario de recaudación de cédulas, por todo el mes de la fecha.

Idem.—Segovia.--Clasificado oportunamente en el padrón de la capital y año actual, don Pablo López Sastre, en la tarifa 2.ª, clase 6.ª, por acreditársele entonces una cuota total de contribución por industrial y urbana, de 2.636,89 pesetas y reclamada esa cuota ahora por el interesado en ins-

tancia de fecha 15 del actual mes de Octubre, por pagar en la actualidad solamente una cuota total de contribución de 1.156,89 pesetas, según certificación acreditativa, que a la dicha instancia se une, de la Administración de Rentas Públicas; la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la instrucción del ramo, acuerda reformar la clasificación del señor López Sastre, que a efectos de cédulas personales le tenía hecha, clásificándole ahora en la misma tarifa 2.ª, clase 9.ª, por pesetas 49,50.

Idem.—Capital.—Clasificado oportunamente en el padrón de la capital y año actual, don Mariano López Gòmez en la tarifa 2.ª, clase 9.ª, por acreditarse entonces una cuota de contribución industrial de 1.040,50 pesetas, y reclamada esa cuota ahora por el interesado en la instancia de fecha 15 del actual mes de Octubre, por pagar en la actualidad solamente una contribución industrial de 778 pesetas, según certificación acreditativa, que a la dicha instancia se une, de la Administración de Rentas Públicas; la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la instrucción del ramo, acuerda reformar la clasificación del Sr. López Gómez, que a efectos de cédulas personales tenía hecha, clasificándole ahora en la misma tarifa 2.ª, clase 11.ª, por pesetas 31,50.

Contabilidad provincial.—Segovia. —Participado por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales que durante el pasado mes de Septiembre devengó el chófer de la Diputación 22 medias dietas, a razón de cinco pesetas cada una, o sean 110 pesetas, por salidas fuera de la Ciudad; y existiendo en el presupuesto vigente crédito para abonar las indicadas dietas, la Comisión acuerda que se satisfagan con cargo a los fondos provinciales.

Idem.—Capital.— Presentadas por los señores que se citan en las relaciones formadas por la Intervención de fondos provinciales, las facturas que en las dichas relaciones se consignan, importantes, una, 391,20 pesetas por adquisición y reparación de muebles y efectos para las habitaciones del señor Gobernador civil y pequeñas obras hechas en las mismas, y la otra importante 2.134,27 pesetas por reparaciones hechas en los autos de la Sección de Vías y Obras y adquisición de efectos para conservación y servicio de los mismos; y considerando que en los capítulos 1.º y 11.º del presupuesto de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas relaciones, la Comisión acuerda aprobarlas y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.— Segovia.— Participado por la Abogacía del Estado de esta ciudad en comunicación de 14 del actual, haber girado una liquidación a cargo de esta Diputación por el concepto de permutas, número 52 de las tarifas al 5 por 100, por un total importe de pesetas 175,50 relativa dicha liquidación a una escritura de permuta otorgada ante el Notario de esta capital don Luis Rincón y Lazcano; la Comisión, teniendo en cuenta que no existe crédito para abonar la citada cantidad en el presupuesto vigente, acuerda sea satisfecha con cargo al capitulo 18 «Imprevistos», debiéndose efectuar el ingreso de la cantidad mencionada en el plazo de quince días.

Bienes provinciales. — Segovia. — Dada lectura de una comunicación que con fecha 3 del actual dirige a la Excma. Diputación el vecino de Segovia don Miguel Serrano, sosteniendo el ofrecimiento que hizo en su solicitud de 11 de Junio último, de sufragar los gastos que origine la inscripción en el Registro de la Propiedad de la parcela de terreno sobrante de la carretera de Perogordo, que le vendió la Corporación; visto lo informado por el Sr. Oficial mayor Letrado y de conformidad con el mismo, la Comisión Gestora acuerda requerir nuevamente al indicado Sr. Serrano, para que determine concretamente si los gastos que está dispuesto a sufragar son simplemente los de la inscripción o los de ésta y los que pueda originar el expediente para llegar a esa finalidad, y que si la contestación del indicado señor es en este último sentido, que se proceda a la incoación del expediente, debiéndose tener en cuenta lo determinado en el artículo 77 de la ley provincial de 1882, en el Real decreto de 2 de Abril de 1930 y en la Real orden de 18 de Junio del mismo año.

Biblioteca provincial.—Madrid. — Remitido por la Editorial Rivas, de Madrid, un ejemplar del Album de las Cortes Constituyentes, cuyo coste es de 30 pts.; la Comisión acuerda adquirirle con destino a la Biblioteca provincial y que su importe se satisfaga con cargo a los fondos provinciales

Recargo en las contribuciones.— Segovia.--Examinada la instancia que con fecha 5 del actual y ejecutando acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en sesión de 28 de Septiembre anterior, elevó el señor Alcalde-Presidente de dicha Corporación a la Comisión Gestora de la Diputación Provincial, solicitando la correspondiente autorización para llevar a efecto la imposición del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial en la Ciudad, durante el próximo año de 1933, cuyo recargo se destinará a la ejecución de obras que alivien la crisis de trabajo que actualmente se observa y que es de temer se agudizará en el próximo invierno; visto lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de Julio de 1931, elevado al rango de ley con fecha 9 de Septiembre siguiente y en el aríiculo 2.º de la Orden de 28, del mismo mes de Julio, de conformidad con lo propuesto por la Secretaría y la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Segovia la autorización que solicita para imponer el recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial durante el próximo año de 1933 y con el fin que pretende, comunicando este acuerdo, con certificación literal del acta a los Ministerios de la Gobernación, Hacienda y Trabajo y Previsión y al Ayuntamiento solicitante.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce y media en punto de la mañana, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. — El Presidente, Segundo de Andrés. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3342

Alcaldia de Cabezuela

SUBASTA

El día 21 de Enero próximo a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes, Concejal designado, pareja de la Guarda Civil y dando fe del acto un Notario público, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte pinar de estos propios por cinco años forestales, bajo el tipo de tasación de dichos cinco años de 167.042,25 pesetas por 15.536 pinos en una saca, 3.855 en dos y 6.103 en sexta entalladura.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, y debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en este municipio el 5 por 100 de la tasación de una anualidad o sean 1.670,42 pesetas y la cédula personal del proponente. Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a una y de tres a cinco, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior del señalado para la subasta. La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito en la Caja de éstos de Segovia de las tres cuartas partes de una anualidad del importe a que asciende la subasta, y los pagos anuales se harán del modo siguiente: el 10 por 100 durante el mes de Octubre de cada año y el 90 por 100 restante por cuartas partes, en las segundas quincenas de los meses de Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto de cada año forestal.

Cabezuela, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Modelo de proposición

D.., vecino de.., con cédula personal expedida en.., enterado del anuncio publicado por la alcaldía de Cabezuela, en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia de Segovia y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para el aprovechamiento por cinco años de la resinación del pinar de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad total de los cinco años de... pesetas (en letra)

(Fecha y firma)

3337

Alcaldía de Gallegos

Para atender a las obligaciones de pago de contribución de propios, material y reintegro de oficinas, alumbrado público y limpieza, higiene y salubridad pública de este Municipio, la comisión de hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, por medio de un expediente de habilitación de crédito, se aumenten las consignaciones en los respectivos capítulos y artículos del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos en cantidad de novecientas sesenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, las cuales se aplicarán del exceso de ingresos sobre los pagos resultante en la liquidación del presupuesto de 1931.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente reglamento de hacienda municipal, queda aquél expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las entidades y personas interesadas y formularse las reclamaciones que estimen justas en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Gallegos, 12 de Diciembre de 1932. —El Alcalde, Manuel Gómez.

3339

Alcaldía de Fresno de Cantespino

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 4 de los corrientes, acordó llevar a efecto un reconocimiento de cañadas de carácter local en las deslindadas el año anterior para reconocer si hay intrusiones y en las que no se pudo llevar a efecto para practicar su deslinde y acotamiento con arreglo a los datos existentes en el archivo municipal.

Asimismo acordó se deslindaran y amojonaran todos los caminos del término que ya no lo estén.

Dichas operaciones se llevarán a efecto por la comisión correspondiente, dando principio el día 2 del próximo Enero, a las nueve de su mañana, por la cañada que desde el término de Cascajares sube a Las Matas y continuando en los días sucesivos.

Lo que se hace público para conocimiento general y que sirva de notificación a todos cuantos interesen dichas operaciones, los cuales podrán presenciarlas y presentar las reclamaciones que crean justas, acompañadas de los documentos precisos.

Fresno de Cantespino, a 16 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Leoncio Nuño.

3385

Alcaldía de Cascajares

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del estatuto municipal vigente y de lo acordado por el Ayuntamiento de este distrito en sesión ordinaria celebrada el día 16 de los corrientes, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes personal y real del reparto general de utilidades que ha de formarse para cubrir el déficit del presupuesto ordinario en el año 1933, los siguientes señores.

Parte real

Don Julián Gutiérrez Rivera
Doña Josefa Espinel Castro
Don Santos Moreno Velasco
Don Mariano Benito Esteban

Parte personal

Don Amancio Gómez Sebastián
Doña Sergia Martín Gil
Don Mamerto Moreno Martín

Los documentos que se han tenido en cuenta para estas designaciones, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados en el plazo de siete días por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas a su derecho, desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Ignalmente se hace saber a las personas que obtengan alguna utilidad en este término municipal, tanto vecinos como forasteros, la obligación que tienen de preseutar en esta Alcaldía relaciones juradas de rentas y rendimientos objeto de imposición de ambas partes; advirtiendo a los interesados que transcurrido dicho plazo sin èstas presentarse, la Junta las estimará de conformidad a los artículos 87 al 94 del real decreto de 11 de Septiembre de 1918, siendo castigada toda infracción que se observase con arreglo al artículo 519 del estatuto municipal, siempre que no se sigan defraudaciones y sín perjuicio de las

demás responsabilidades que pudieran exigirse a los interesados.

Cascajares, a 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Román Sanz.

3349

Alcaldía de Martin Miguel

En cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 483 y 484 del estatuto municipal vigente y de lo acordado por el Ayuntamiento de este puel lo en sesión celebrada el día 17 de Diciembre actual, han sido designados para ocupar los cargos de Vocales natos de las comisiones de evaluación de la parte real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse en este Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año de 1033, los señores siguientes:

Parte real

D. Antonino Palomo Sastre, por riqueza rústica, vecino.

D. Guillermo Rincón Gómez, por riqueza urbana, vecino.

D. Antonio Olmos Escribano, por industrial, vecino.

D.ª Mercedes de Berganza, por riqueza rústica, forastera.

Parte personal

D. Pedro de Pablos Palomo, por riqueza rústica, vecino.

D. Santiago de Pablos Clemente, por riqueza urbana, vecino.

D. Anastasio Casado Yagüe, por industrial, vecino.

D. Gregorio Rincón Ayuso, por riqueza rústica, vecino.

Haciendo saber además a todos los contribuyentes que tengan alguna utilidad en este término, la obligación en que se hallan de presentar en esta Alcaldía durante los primeros quince días del próximo mes de Enero, relación jurada de todas las rentas, utilidades y demás productos que han de ser objeto de gravamen, manifestándoles además que de no verificarlo, incurrirán en las reaponsabilidades que las leyes vigentes señalan.

Martín Miguel, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Nicéforo Palomo.

3370

Alcaldía de Juarros de Voltoya

Don Lucidio Merinero Martín, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis del actual, acordó la designación de vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1933, en armonía con lo dispuesto en el artículo 483, 84 y 85 del estatuto municipal vigente y disposiciones posteriores, habiendo recaído el nombramiento en los señores siguientes:

Parte personal

Don Acacio García Escudero.
Manuel Temiño Martin.
Rodolfo Jorge Llorente.

Parte real

Don Celiano Marugán Burgos.
Emilio Cuesta García.
Doña María de los Remedios Maldonado y Partorín.
Don Elicio Cuesta Llorente.
Abelardo García García

Las anteriores designaciones serán reclamables en el plazo establecido por el artículo 489 del citado texto legal.

Juarros de Voltoya, 21 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Lucidio Merinero.

3383

Alcaldía de Otones de Benjumea

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la anulación de varios créditos que en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1932, en el capítulo 15 (resultas), aparecen pendientes de cobro, cuyo expediente de anulación se queda expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones pasado dicho plazo no se oirá ninguna.

Otones de Benjumea, 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Juan de la Cruz.

3364

Alcaldía de Cantalejo

Aprobado por el Ayuntamiento un presupuesto extraordinario formado para construcción de una Casa Cuartel de la Guardia civil, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y a contar desde la términación del mismo, podrán presentarse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se publlica el presente edicto cuyos efectos empezarán a contarse desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Cantalejo, 19 de Diciembre de 1932 El Alcalde, Simón de Diego.

3373

Alcaldía de Revenga

Impuesto de inquilinato

Para poder formar por el Ayuntamiento el padrón del impuesto de inquilinato y año de 1933, se hace preciso que por todos los propietarios o sus representantes de fincas urbanas sitas en el distrito municipal, se presenten en la Alcaldía durante los primeros quince días hábiles del mes de Enero, declaración de renta de sus edificios; bien entendido que el que así no lo verifique, se entiende presta su conformidad a la renta que la Corporación exige.

Revenga, 20 de Diciembre de 1932. El Alcalde, Mariano Ejido.

3369

Alcaldía de Santa María de Riaza

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad, nombrar Vocales natos de las partes personal y real del repartimiento general de utilidades que en el próximo año ha de formarse para cubrir atenciones municipales, a los señores siguientes:

Parte personal

D. Zacarías Nieto Martín, contribuyente por rústica.

D. Francisco Martín Sánchez, contribuyente por urbana.

D. Julián Gutiérrez Bahón, contribuyente por industrial.

Parte real

D. Laureano Martín Santa María, contribuyente por rústica, vecino.

D. Jesús Mateo Sanz, contribuyente por urbana, vecino.

D. José Ramírez Ramos, contribuyente por rústica, forastero.

D. Anastasio Moreno Ruiz, contribuyente por industrial.

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 489 del estatuto municipal vigente, por ley de la República, en la parte de hacienda municipal, pueden interponerse reclamaciones contra esta designación durante el plazo de siete días.

La elección de Vocales, que en unión de los anteriores han de componer las Comisiones de evaluación de expresado reparto y una vez que en su caso hayan sido resueltas las anteriores reclamaciones, se celebrará en esta Casa Consistorial, de ocho a doce de su mañana del día 8 del próximo mes de Enero, de conformidad a cuanto establecen los artículos 492 y siguientes de expresado precepto legal.

Toda persona natural o jurídica que obtenga alguna utilidad en este término municipal, que deba ser gravada en el expresado repartimiento, está obligada a presentar, hasta el día 5 del referido mes de Enero, declaración jurada de expresadas utilidades, en la forma y modo previstos en aquella ley, teniendo en cuenta que en otro caso la Junta procederá a la práctica de la evaluación que crea corresponde, sin perjuicio de las responsabilidades en que los interesados puedan incurrir por la falta de presentación de indicadas relaciones, aunque, no obstante, queda reservada a la Comisión respectiva la facultad comprobable del artículo 504.

Santa María de Riaza, a 19 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Gregorio Redondo.

3355

Alcaldía de Encinillas

Aprobada definitivamente la cuenta municipal por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día del actual, correspondiente al año de 1931, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 578 al 581 del estatuto municipal, y los 120 al 131 del reglamento de hacienda municipal, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar cuantas reclamaciones crean justas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten, y causarán estado y sin responsabilidad para los cuentadantes, conforme al meditado artículo 581 del referido estatuto determina.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento y cumplimiento.

Encinillas, a 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Gregorio Manso.

3361

Alcaldía de Abades

El Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día siete del actual, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

D. José Moreno Aragoneses, mayor contribuyente por rústica como vecino.

D. David Aragoneses Calle, mayor contribuyente por urbana como vecino.

D. Lorenzo del Pozo Tejedor, mayor contribuyente por industrial.

Ex-Conde de Santibáñez, como mayor contribuyente por rústica forastero.

Parte personal

D. Frutos Velasco Martín, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Evaristo Allas Llorente, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino.

D. Aurelio Bernardos Callejo, por contribución industrial, vecino.

Los documentos que han servido de antecedentes para dichos nombramientos, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento al público durante siete días para oir reclamaciones, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Al mismo tiempo se hace saber a todo contribuyente que esté obligado a presentar relación jurada de sus utilidades, lo hará a partir de primero de Enero próximo al veinte de dicho mes, bajo la responsabilidad de lo señalado en el párrafo 5.º del artículo 519 del estatuto.

Abades, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, José Olalla.

3368

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Para atender a varios pagos, entre ellos el aumento de la titular de Médico y obras municipales, el señor Alcalde Presidente, ha propuesto y aprobada por el Ayuntamiento la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior; quedando expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal.

Cuevas de Provanco, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Alberto Arranz.

3328

Alcaldía de Hontoria

La Comisión de hacienda, ha propuesto al Ayuntamiento la habilitación de un crédito con cargo al presupuesto ordinario del actual ejercicio, según expediente obrante en la Secretaría y expuesto al público durante el plazo de quince días.

Hontoria, 16 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Julián Cañas.

3338

Alcaldía de Ciruelos de Coca

Habiéndose celebrado sin efecto la segunda subasta de los productos primarios del monte de los propios de este pueblo se anuncia la tercera bajo el nuevo tipo de tasación 667 pesetas. la cual tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día dos de Enero próximo y hora de las once de la mañana, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y economicas que sirvieron para los anteriores.

Ciruelos de Coca 17 dc Diciembre de 1932.—El Alcalde Felipe Rodriguez.

3329

Alcaldía de Revenga

La Comisión de hacienda ha propuesto la habilitación de un crédito dentro del presupuesto ordinario, a que se refiere el expediente que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Revenga, 16 de Diciembre de 1932. —El Alcalde, Mariano Ejido.

3900

Alcaldía de Roda de Eresm.a

Según participa a esta Alcaldía el vecino de este pueblo, Juan Rubio Tejero, el día 24 del actual sobre las cinco de la tarde, le ha desaparecid9 de este término municipal un macho de su propiedad, cuyo semoviente tiene las siguientes señas: pelo negro, cola larga, talla sobre tres dedos más de la cuerda, herrado de las cuatro extremidades, y está esquilado a máquina y dedicado a la labor agrícola.

Roda de Eresma, 26 de Diciembre de 1932.-El Alcalde, Pedro de Frutos.

3904

Alcaldía de Ríofrío de Riaza

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión ordinaria de 18 del actual, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

D. Calixto García García, de los mayores contribuyentes por rústica.

D. Niceto Sanz de Pablo, de los mayores contribuyentes por urbana.

D. Vicente de la Villa Sanz, contribuyente forastero.

D. Agapito Gil Vicente, como industrial.

Parte personal

D. Mamerto Gil García, mayor contribuyente por rústica.

D. Pedro García García, por urbana.

D. Bonifacio García Rodríguez, por industrial.

Todos los documentos que han servido de base para hacer las designaciones anteriores, se hallan expuestos al público para que en el plazo de ocho dias puedan ser examinados y presentar reclamaciones.

Ríofrío de Riaza, 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Agapito Serrano.

3913

Alcaldía de Villacastín

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la habilitación de crédito con el superávit del ejercicio anterior a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse las reclamaciones procedentes durante el expresado plazo; transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna.

Villacastín, 16 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Teodoro Sierra.

3381

Alcaldía de Otero de Herreros

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal y en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 10 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, a contar del de mañana, el expediente de transferencia de crédito de los artículos del presupuesto vigente que se calcula dejarán sobrante para atender al pago de gastos de otros, cuya consignación ha resultado insuficiente, artículos todos a que la transferencia afecta, como así bien la cuantía de la misma se detallan en dicho expediente.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de exposición puedan formularse ante este Ayuntamiento las reclamaciones que se crean oportunas.

Otero de Herreros, 15 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Lucas de Santos.

— —

Don Lucas de Frutos García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Otero de Herreros.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 de Noviembre próximo pasado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal vigente, formó las relaciones de contribuyentes e hizo la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general sobre utilidades, que ha de girarse en esta población para cubrir el déficit resultante en el presupuesto municipal ordinario, formado para el año próximo de 1933, habiendo correspondido formar parte de dichas comisiones, a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás del Barrio Llorente, vecino y mayor contribuyente, por riqueza rústica.

D. Angel Roldán Arribas, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Rafael Pones, mayor contribuyente por industrial, vecino de Madrid.

Sr. Marqués del Arco, forastero y mayor contribuyente, por riqueza rústica.

Parte personal

D. Eusebio del Barrio de Blas, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Guillermo de Mercado Hernández, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Pedro Hermoso López, mayor contribuyente por industrial, vecino de Segovia.

Contra las relaciones de contribuyentes que han servido de base para la designación de vocales natos, y contra tal designación, pueden presentarse en este Ayuntamiento durante el plazo de siete días, las reclamaciones que crean pertinentes.

Otero de Herreros, 22 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Lucas de Frutos.

3906

Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días más, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Castrillo de Sepúlveda, 20 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Jacinto Rodrigo:

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Honrubia de la Cuesta.

Juntas municipales del Censo electoral

Designación de locales para Colegios electorales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral vigente, se ha designado por las Juntas municipales del Censo que se dirán, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el próximo año de 1933, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

Pueblos y locales donde han de constituirse las mesas.

TORREIGLESIAS

Sección única: Escuela pública de niños.

ZARZUELA DEL PINAR

Sección única: Escuela de niñas.

LA LOSA

Secciòn única.—La Escuela nacional de niños.

ETREROS

Sección única: Escuela nacional.

FRESNO DE LA FUENTE

Sección única: Escuela pública mixta.

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Sección única: Escuela mixta nacional del barrio de La Mata.

PUEBLA DE PEDRAZA

Sección única: Escuela pública de asistencia mixta.

CASTROJIMENO

Sección única: Escuela de asistencia mixta.

TABLADILLO

Sección única: Escuela pública de niños.—Plaza Mayor, 2.

ESCALONA DEL PRADO

Sección primera: Escuela de niños número 1.—Calle de D. Cándido Muñoz, núm. 1.

Sección segunda: Escuela de niños número 2.—Calle del Calvario, n.° 2.

CARBONERO DE AHUSIN

Sección única: Colegio de niños.

SEPÚLVEDA

Primer distrito

Sección única: Escuela de niños.—Planta baja de la Casa Consistorial.

Segundo distrito

Sección única: Escuela de niñas de Santiago. (Planta baja).

CABAÑAS DE POLENDOS

Sección única: Escuela nacional mixta.

PALAZUELOS DE ERESMA

Sección única: Escuela de niños de Palazuelos.—Real, 49.

RIAZA

Sección única: Escuela graduada de niños.

NAVARES DE ENMEDIO

Sección única: La planta baja del Ayuntamiento.

BERCIAL

Sección única: Escuela nacional mixta.

ESPIRDO

Sección única: Escuela nacional de asistencia mixta de Espirdo.

RELACION de los nombramientos de Presidentes y Suplentes de Mesa electoral de los distritos municipales que a continuación se expresan:

SEPÚLVEDA

Primer distrito

Presidente: D. Juan Honrubia Velasco.—Suplente: D. Tomás Alonso Gómez.

Segundo distrito

Presidente: D. Bartolomé Monte de la Cruz.—Suplente: D. Pablo Román Molinero.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Presidente: D. Marcos Santiuste García.—Suplente: D. Mariano Barroso Martín.

3907

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Mariano Gallo-Alcántara y Casas, Presidente interino de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Segovia.

Hago saber: que en este tribunal y por el Procurador Don Ricardo Huertas Vázquez, en nombre y representación de don Francisco Cabrero Lázaro, mayor de edad y vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo al amparo de las disposiciones vigentes del estatuto municipal, contra él acuerdo de la Junta administrativa del Ayuntamiento de Los Valles de Fuentidueña, denegatorio de instancia presentada por el recurrente sobre que se diera a los bienes del Concejo el aprovechamiento que conforme a las disposiciones pertinentes corresponde en derecho.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido el presente que firmo en Segovia, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Mariano Gallo-Alcántara.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

IMPRENTA PROVINCIAL